



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500596393

Fecha: 20-10-2016



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Implementación del nuevo marco normativo (Directiva 007 de 2016)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5° de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos límites numeral 3° Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



HP:CO236391 / N°GF0207

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de Agosto de 2016. Confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, se tiene lo siguiente:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

La divulgación del marco regulatorio de la Directiva 007 de 2016, Resolución 620 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 se realizó mediante correo electrónico institucional (Zimbra) del 08 de Agosto de 2016.

2. Conformación del equipo de trabajo.

La conformación del equipo de trabajo establecido en el numeral 1º como lineamiento que se debe cumplir durante el año 2016, el Fondo de Desarrollo Local informa que la Resolución de conformación del "Comité de Sostenibilidad Contable..." se encuentra en proceso de revisión jurídica y que algunas acciones concretas ya se han venido surtiendo desde el Comité de Depuración de Cartera.

Según la información aportada por el Fondo se aclara que los comités de sostenibilidad Contable y el de depuración de cartera son diferentes al de la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

La designación del funcionario que coordina y dirige el equipo de trabajo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable contenido en el numeral 2º de la Directiva 007 de 2016, no se ha formalizado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500596393

Fecha: 20-10-2016



4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

Como avance de esta actividad anexa El plan de acción elaborado en las reuniones de trabajo con la Secretaria de Hacienda Distrital, el cual no se encuentra ajustado a las necesidades del Fondo de Desarrollo Local, en cuanto a compromisos, actividades, responsables y cronograma.

5. Sensibilización del plan de acción.

En la solicitud de evidencias para la actividad de sensibilización del plan de acción al interior de la Entidad, el Fondo de Desarrollo Local informa que a través de las actas del comité de inventarios, se ha dado a conocer el plan de acción suscrito por los contadores de los Fondos de Desarrollo Local, una vez revisado el contenido de las actas 1 y 2 de inventarios no se menciona el plan de acción.

6. Estudio, y capacitación general de las normas.

El Fondo de desarrollo local envía como soporte los formatos de control de asistencia a las capacitaciones ofrecidas por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, como se relaciona a continuación:

SESIONES DE CAPACITACION DE NORMAS MAYO – AGOSTO DE 2016

| No. | TEMA | FECHA |
|-----|---|------------|
| 1 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Inventario físico – avalúos, clasificación de bienes, bienes de comodato y depuración – bienes Inservibles) | 24/05/2016 |
| 2 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Bienes de uso público – históricos y culturales, Inventario físico – avalúos, clasificación de bienes y depuración) | 08/06/2016 |
| 3 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Inventarios, materiales y suministros, intangibles e inventarios en poder de terceros) | 21/06/2016 |
| 4 | CUENTAS POR COBRAR, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (Depuración persuasivo, coactivo, cuentas de orden, conciliación, depuración de litigios y contingencias) | 18/07/2016 |
| 5 | CUENTAS POR PAGAR / Pago a Ediles | 02/08/2016 |

FUENTE: Actas Secretaria de Hacienda Distrital

7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la aplicación del catálogo general de cuentas, el Fondo de Desarrollo local anexa un correo electrónico del 9 de agosto de 2016, dirigido al interior de la Entidad, donde se presenta la propuesta del Plan de Cuentas en concordancia con la directrices de la reunión de trabajo realizada en la Secretaria de Hacienda Distrital el 3 de agosto de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500596393

Fecha: 20-10-2016



RECOMENDACIONES

- Formalizar la designación del encargado de la dirección y coordinación del equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable y los responsables de las áreas internas, es necesario se establezca mediante acto administrativo las funciones y facultades para la toma de decisiones en el proceso. Es necesario precisar que este equipo de trabajo es independiente de los comités de: sostenibilidad Contable, depuración de cartera e inventarios.
- Realizar un análisis a las respuestas recibidas sobre la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaría de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Ajustar el Plan de Acción y cronograma de actividades, de acuerdo con las necesidades del Fondo de Desarrollo Local, incluyendo los compromisos, responsables y las fechas para su cumplimiento. Así mismo, documentar mediante actas la sensibilización del plan de acción donde se den a conocer las actividades y los plazos para su cumplimiento.
- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.
- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaría de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500596393

Fecha: 20-10-2016



- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C.: Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC236301 / N° GF 0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

